

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

443

**RESOLUCIÓN N° 0255-2016-UNHEVAL-R**

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en noventa (90) folios y cinco (05) archivadores;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura, con el Oficio N° 223-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-J, del 18.AGO.2016, solicita se emita la resolución aprobando la liquidación de obra, para fines del proyecto; informando que conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista Consorcio Kotosh, que tuvo a su cargo la ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio y Taller del Complejo Turístico Kotosh de la E.A.P. de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL", con fecha 12.JUL2016, a través de su Carta presentó la respectiva liquidación de obra, la misma que mediante la Carta N° 027-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-D, fue trasladado a la Supervisión de la Obra para su evaluación y pronunciamiento, a cuyo mérito, con las observaciones del caso, formuló otra liquidación, cuya conclusión establece un saldo favorable al contratista de S/. 1'542,161.26; asimismo, la liquidación formulada por la Supervisión, con las observaciones incluidas, con la Carta N° 049-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-D, le fue notificada al contratista a efectos de que exprese su pronunciamiento, a lo que el contratista, con fecha 14 de julio del año en curso, dio respuesta con la Carta N° 094-2016-Consorcio Kotosh/WDE-RL, expresando de manera taxativa que están de acuerdo con los cálculos realizados; consiguientemente, su Jefatura contando ya con dicha aceptación, considera oportuno proceder a realizar el trámite para que la entidad apruebe, vía el acto administrativo la liquidación de la obra, la misma que debe realizarlo teniendo como referencia la siguiente estructura; precisando que la ejecución de la obra, se realizó dentro del plazo otorgado al contratista; por lo tanto no aplicable a penalidad alguna:

**I. AUTORIZADOS Y PAGADOS**

**1.1 AUTORIZADOS**

<b>1.1.1 CONTRACTUAL</b>			
Contrato Principal		8'186,479.50	
Adicional de Obra: N° 01		1'843,098.83	
N° 02		182,995.20	
N° 03 (Pago exp. adicional N° 01)		46,610.17	
Deductivo de Obra N° 01		-1'023,029.76	
N° 02		187,955.35	
<b>1.1.2 REINTEGRO</b>			
Reajuste del Contrato Principal		413,779.28	
Reajuste del Adicional N° 01		0.00	
N° 02		0.00	
N° 03		0.00	
<b>1.1.3 COSTOS ADICIONALES</b>			0.00
<b>1.1.4 MAYORES GASTOS GENERALES</b>			0.00
N° 01			0.00
N° 02			0.00
<b>1.1.5 INTERESES POR DEMORA DE PAGOS</b>			0.00
I.G.V. (18%)			9'461,977.87
TOTAL			<u>1'703,156.02</u>
			11'165,133.89

**1.2 PAGADOS**

<b>1.2.1 CONTRACTUAL</b>			
Contrato Principal		6'607,107.91	
Adicional de Obra N° 01		1'501,343.48	
Adicional de Obra N° 02		0.00	
Expediente Técnico Adicional N° 01		46,610.17	
<b>1.2.2 REINTEGRO</b>			
Reajuste del Contrato Principal		0.00	
Reajuste del Adicional N° 01		0.00	
<b>1.2.3 COSTOS ADICIONALES</b>			0.00
<b>1.2.4 MAYORES GASTOS GENERALES</b>			0.00
N° 01			0.00
N° 02			0.00
N° 03			0.00
<b>1.2.5 INTERESES POR DEMORA DE PAGOS</b>			0.00
I.G.V. (18%)			8'155,061.56
TOTAL			<u>1'467,911.08</u>
			9'622,972.64
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
En Efectivo		1'306,916.31	
En I.G.V.		235,244.94	///...

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha pedido  
Resolución siguiente





II. ADELANTOS (s/IGV)			
2.1	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	1'637,295.76	
2.1.2	Materiales	3'274,591.78	<u>4'911,887.54</u>
2.2	AMORTIZADOS		
2.2.1	Directo	1'637,295.76	
2.2.2	Materiales	3'274,591.78	<u>4'911,887.54</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
III. GASTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
3.1	Efectuados		0.00
3.2	Descontados		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		<u>0.00</u>
IV. MULTA POR MORA EN EJECUCIÓN DE OBRA			
4.1	AUTORIZADOS		0.00
4.2	DESCONTADOS		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

## RESUMEN DE SALDOS (expresado en soles)

N°	CONCEPTO	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	I.G.V.	Efectivo	I.G.V.
I.	Autorizados y pagados	0.00	0.00	1'306,916.31	235,244.94
II.	Adelantos	0.00	0.00	0.01	
III.	Gastos del proceso de selección	0.00		0.00	
VI.	Multa por mora en la ejecución de obra	0.00		0.00	
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1'306,916.31</b>	<b>235,244.94</b>

## SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

En Efectivo S/. 0.02

En I.G.V. S/. 0.00

TOTAL SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA S/. 1'542,161.23

El saldo a cancelar al contratista está conformado por los siguientes conceptos:

1.	Valorizaciones pendientes de pago		
	• Valorización N° 17 del contractual	S/.	368,386.48
	• Valorización N° 5 del adicional N° 1		121,983.57
	• Valorización N° 7 del adicional N° 1		219,771.77
	• Valorización N° 1 del adicional N° 2		182,995.20
	SUB TOTAL	S/.	893,137.02
	I.G.V.		160,764.66
	TOTAL		<u>1'053,901.68</u>
2.	Reajuste de costos aplicando formulas polinómicas		
	• Por reajuste de precios (aplicación fórmulas polinómicas)		413,779.28
	SUB TOTAL		413,779.28
	I.G.V.		74,480.27
	TOTAL	S/.	<u>488,259.55</u>

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1702-2016-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que mediante el artículo 211° del Reglamento de Contrataciones del Estado se establece el siguiente procedimiento: -El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro del plazo de 60 días o el equivalente en un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra: En el presente caso la obra ha sido recepcionada con la fecha 04 de abril de 2016, y la liquidación ha sido presentada con fecha 14 de abril de 2016, tal como consta en la Carta N° 001-2016-Consorcio Kotosh; teniendo en cuenta que la obra ha sido ejecutada en 691 días naturales, la liquidación debió haber sido presentada a los 69 días siguientes a la recepción de la obra; la cual computado vencía el 12 de junio de 2016; por lo que la liquidación de obra por parte del contratista ha sido presentada dentro del plazo establecido en la norma legal precisada. -Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborará otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes: Atendiendo a que la liquidación ha sido presentada con fecha 14 de abril de 2016, la entidad tenía plazo para observar la liquidación hasta el 13 de junio de 2016; sin embargo, mediante la Carta N° 009-2016-C.G&P.C/S, de

///...



fecha 12.JUL.2016, el supervisor realizó la observación a la liquidación presentada y que fue comunicada al contratista mediante la Carta N° 049-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-D, de fecha 12 de julio de 2016 y mediante la Carta N° 094-2016-Consortio Kotosh/WDE-RL, de fecha 14 de julio de 2016, ha sido acogida por el contratista la observación realizada; por lo que atendiendo a que existe aceptación del contratista sobre las observaciones realizadas por el Supervisor corresponde tenerse por aprobada la liquidación de obra con las observaciones realizadas por el Supervisor; además, de acuerdo al artículo 211° precisado en el considerando anterior, se tiene que es la entidad quien debe cumplir con hacer de conocimiento las observaciones existentes a la liquidación y de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece quienes son los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones, estableciendo que "el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado"; correspondiendo al Titular del Pliego emitir la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1560-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución N° 0241-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11 de noviembre de 2016;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la liquidación final de contrato de la Obra **Construcción de Laboratorio y Taller: Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EAP de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, ejecutado por el CONSORCIO KOTOSH, por un costo total de S/. 11'165,133.89 (once millones ciento sesenta y cinco mil ciento treinta y tres con 89/100 soles), en cuyo monto está incluido un **saldo a favor del Contratista de S/. 1'542,161.23** (un millón quinientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y uno con 23/100 soles), por concepto de valorizaciones y reajuste de costo por aplicación de las fórmulas polinómicas, detalladas en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER**, esta Resolución a los órganos competentes y al Consorcio Kotosh.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
 **RECTOR**  
**JAVIER LÓPEZ Y MORALES**  
**RECTOR(E)**  
**HUÁNUCO**

  
 **SECRETARIA GENERAL**  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**HUÁNUCO**

Lo que transcribo a U.D. para su conocimiento y demás fines

  
**Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
**SECRETARIA GENERAL**

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.  
 VRInv.  
 AL  
 OCI  
 DIGA  
 DUPyP  
 OIM  
 OL  
 OC  
 Archivo